



La Superintendencia de Sociedades confirma la prórroga de los Decretos Legislativos 560 y 772 de 2020

Bogotá D.C., 14 de diciembre de 2022. La Superintendencia de Sociedades se permite informar que mediante la Ley 2277 de 2022 (Artículo 96), fueron prorrogados los Decretos Legislativos 560 y 772 de 2020 y sus decretos reglamentarios, hasta el 31 de diciembre de 2023.

Los decretos mencionados establecen mecanismos para atender de manera oportuna las dificultades financieras de los empresarios, así como un proceso especial de insolvencia para las micro y pequeñas empresas, y otros mecanismos que permiten contar con un régimen de insolvencia flexible para la reorganización ágil y efectiva de las empresas viables o su pronta liquidación en caso de no ser viables, para que recirculen los activos en la economía, generando una mayor dinámica económica y de crecimiento.

A su vez, las normas contemplan medidas especiales en materia de Insolvencia como:

Procesos Extrajudiciales de Reorganización para dar una solución pronta y efectiva de la crisis de la empresa: Negociación de Emergencia de un Acuerdo de Reorganización (NEAR) y Procedimiento de Recuperación Empresarial ante las Cámaras de Comercio (PRES).

Procesos de insolvencia especiales para micro y pequeñas empresas: reorganización abreviada y liquidación simplificada.

Medidas de descongestión judicial.

Mecanismos para facilitar la financiación, la aprobación de los acuerdos de reorganización y la protección de la empresa.

“Con el apoyo de diferentes entidades como el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la DIAN, ponentes del Congreso y congresistas que participaron activamente en la reforma, gestionamos la prórroga de los decretos. Los mecanismos que se crearon en su momento han tenido un gran impacto en los procesos de insolvencia tramitados ante la Entidad, con el objeto de salvar empresas. Ahora bien, el reto de cara al año 2023 es lograr que estos mecanismos se mantengan de manera permanente y se actualice el

régimen de insolvencia ante el Congreso de la República”, señaló el Superintendente de Sociedades, Billy Escobar Pérez.

Las solicitudes de admisión desde el 01 de abril de 2020 hasta el 9 de diciembre de 2022:

Del total de 3.363 solicitudes, 61.87% (2.081) corresponde a procesos creados con el Decreto Legislativo 772 de 2020 para pequeñas insolvencias, el 22.42% (754) corresponde a los procesos de reorganización y liquidación ordinarios previstos en la Ley 1116 de 2006 y el 15.70% (528) restante a procesos NEAR, trámite creado por el Decreto Legislativo 560 de 2020. Finalmente, el 77.57% de los deudores en crisis, hacen uso de los mecanismos creados con los Decretos Legislativos.

Desde la Superintendencia de Sociedades continuamos apoyando la recuperación de las empresas viables y socialmente responsables del país, velando por el cumplimiento de las garantías legales, para contribuir a la conservación de la empresa y la recuperación del empleo y el trabajo digno.

Este documento fue tomado directamente de la página oficial de la entidad que lo emitió.